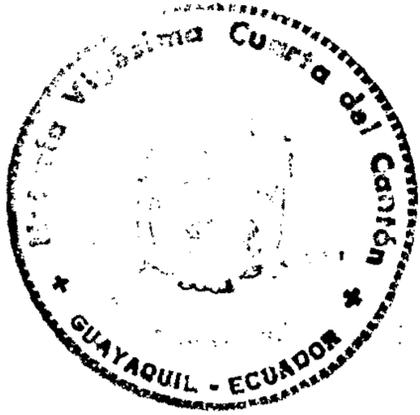


0000 02



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS
VIMARE S.A.
CUANTIA: S/.1'000.000,00.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día dieciocho de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco, ante el ABOGADO
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen:
los señores CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en
su calidad de GERENTE GENERAL y, JOSE
HONDRES PLAZA, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, en su calidad de
CONTRALOR y como representantes legales de la
COMPANIA VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE
S.A., debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada
el once de Octubre de mil novecientos noventa
y cinco; Mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y
controlar a quienes de ahora en adelante, los
señores que vienen a celebrar la escritura
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y condiciones
están bien instruidos y a la que pertenecen

*Notar pte

24*

Notar pte

de una manera libre y espontánea, para su
1 otorgamiento me presentan la minuta que
2 dice así:-- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
3 usted autorizar en el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, una por la cual
5 conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6 DE ESTATUTOS de la Compañía VIVIENDAS
7 MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., que se
8 determina al tenor de las siguientes
9 cláusulas:-- P R I M E R A: COMPARECIENTES.--
10 Comparecen al otorgamiento de esta
11 escritura pública los señores CINTHYA
12 FALQUEZ FLORENCIA, GERENTE GENERAL y, JOSE
13 HONORES PLAZA, CONTRALOR, en sus calidades
14 de representantes legales de VIVIENDAS MASIVAS
15 ECUATORIANAS VIMARE S.A., debidamente
16 autorizados por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
18 que se celebró el once de Octubre de
19 mil novecientos noventa y cinco. Se
20 acompañan los nombramientos debidamente
21 inscritos, de la Gerente General, Contralor
22 y Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas, antes referida, para que
24 ambos se inserten en la escritura a
25 otorgarse.-- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-- La
26 Compañía Viviendas Masivas Ecuatorianas
27 Vimare S.A., fue constituida con un



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



0000 03

capital social de quinientos mil sucres,
1 el VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL
2 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, mediante
3 escritura pública otorgada ante el Notario
4 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO
5 PIERO AYCART VINCENZINI; debidamente
6 inscrita en el Registro Mercantil de
7 este mismo Cantón el tres de Diciembre
8 de mil novecientos ochenta y uno.
9 Posteriormente se aumentó su capital social a
10 cuatro millones de sucres, mediante escritura
11 pública celebrada el treinta y uno de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete
13 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
14 Doctor Gustavo Falconi Ledesma. Posteriormente,
15 el cinco de Diciembre de mil novecientos
16 ochenta y ocho ante el mismo Notario Quinto
17 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, se rectificó
18 esa escritura de aumento de capital y
19 reforma de estatutos, la misma que quedó
20 debidamente inscrita en el Registro de la
21 Propiedad de Guayaquil el veintiocho de
22 Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve
23 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el
24 dieciseis de Octubre de mil novecientos
25 ochenta y nueve.- TERCERA: La Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de
27 VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.
28

celebrada el once de Octubre de mil
1 novecientos noventa y cinco, resolvió, fijar
2 el capital autorizado, aumentar el capital
3 social a la suma de CINCO MILLONES DE
4 SUCRES, mediante la emisión de mil nuevas
5 acciones ordinarias de un mil sucres cada
6 una, y reformar el ARTICULO QUINTO de los
7 Estatutos Sociales, referente al capital.-
8 C U A R T A.- Con estos antecedentes los
9 señores CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA, GERENTE
10 GENERAL Y JOSE HONORES PLAZA, CONTRALOR, a
11 nombre y como representantes legales de
12 VIVIENDA MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. y
13 dando cumplimiento a la voluntad de la Junta
14 General declaran: a) Que el capital
15 autorizado de la compañía se fija en diez
16 millones de sucres, b) Que el capital
17 suscrito de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS
18 VIMARE S.A., queda elevado a la suma de
19 CINCO MILLONES DE SUCRES, en virtud del
20 aumento de UN MILLON DE SUCRES, acordado por
21 la Junta General de Accionistas ya
22 mencionada. En consecuencia se emitiran mil
23 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
24 un mil sucres cada una, que han sido
25 suscritas y pagadas por un accionista de la
26 Compañía en los términos que consta del Acta
27 de la sesión de Junta General Extraordinaria
28

Guayaquil, 10 de Julio de 1.995 ✓

0000 04

Srta.
CINTHIA FALQUEZ FLORENCIA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicar a usted que el día de hoy la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A." resolvió reelegirla **Gerente General** de la Compañía por el período de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando conjuntamente con el Contralor y ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Piero Aycart, el 21 de Agosto de 1.981, é inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Diciembre de 1.981, de fojas No. 13.330 a 13.347, número 25352 del Repertorio. Posteriormente aumentó su capital social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 31 de Diciembre de 1.987, rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 5 de Diciembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1.989, de fojas 13.334 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias de 1.981; y 25.718 del mismo Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.

Atentamente,

Maria Elena de Ordenana
AB. MA. ELENA DE ORDENANA
SECRETARIA AD-HOC



Acepto el cargo que antecede.- Guayaquil, 10 de Julio de 1.995 ✓

Cynthia Falquez Florencia
SRTA. CINTHIA FALQUEZ FLORENCIA

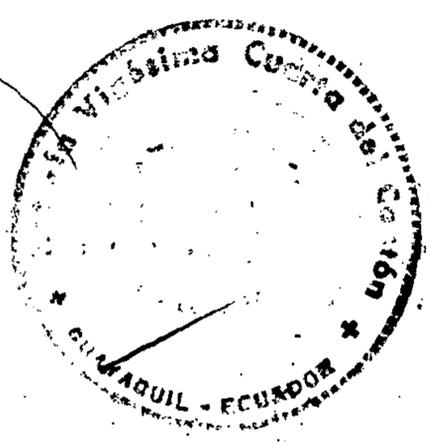
REPUBLICA DEL ECUADOR, CANTÓN GUAYQUIL
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil
28/8/95

Acta de Junta General
Folio (o) 40676 - Registro Mercantil
12794 - Repertorio No. 25677
Se acordó el aumento de Capital de la Compañía de
las inscripciones.
Guayaquil, 28 de Julio de 1995
[Signature]
Registador Mercantil del Cantón Guayaquil

28/8/95

0000 03

Guayaquil, 1 de marzo de 1994



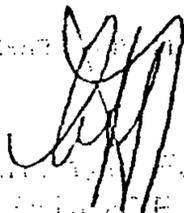
Señor
Jose Manuel Honores Plaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicar a Usted, que el día de hoy la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Viviendas Masivas Ecuatorianas Vimare S.A." resolvió elegirlo Contralor de la Compañía por el periodo de dos años, en reemplazo del Sr. Alberto Gutierrez Fizarro.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando conjuntamente con el Gerente General, y ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte cuatro de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía "Vivienda Masivas Ecuatorianas Vimare S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Piero Arcart el 21 de Agosto de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre de 1981 de fojas No. 13.330 a 13.347, número 952 del rubro de Industriales y anotada bajo el número 25352 del Repertorio. Posteriormente aumentó su capital social mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 31 de diciembre de 1987, rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 3 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1989, fojas 13.334 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales 1981; y 25.718 del mismo registro de 1989, al margen de las inscripciones respectivas.

Yo, 
Florencia Falconi
GERENTE GENERAL

Yo, 
Jose Manuel Honores Plaza
Contralor de la Compañía

Guayaquil, 1 de marzo de 1994

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de CONTRALOR

Folios 10696 Registro Mercantil No.

3758 Repertorio No. 398 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 DE MARZO DE 1994 V


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

12535 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 24 DE MARZO DE 1994


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A., Celebrada el 11 de octubre de 1995.

En Guayaquil, a los ~~11~~ días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía ubicado en la planta baja del "Edificio Riviera" situado en Malecón No. 512 de Imbabura de esta ciudad, se reúnen los accionistas de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. Señores: Abogado Alvaro Noboa Pontón, propietario de 3.999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y Cinthya Falquez Florencia, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, se encuentra también presente el Contralor de la Compañía señor José Honores Plaza. Por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que representan el capital social de la compañía que asciende a la suma de 4.000.000,00 sucres, el Presidente señor Ab. Alvaro Noboa Pontón, propone constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía y el aumento de capital suscrito a CINCO MILLONES DE SUCRES con la consecuente reforma de Estatutos Sociales en el artículo relativo al capital". Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General y aceptan el punto a tratarse. Acto seguido el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías vigente. Una vez hecha la lista de asistentes se declara instalada la Junta bajo la Presidencia del Sr. Abogado Alvaro Noboa Pontón, actuando en la secretaría la Gerente General Señorita Cinthya Falquez Florencia. Acto seguido se pone en consideración el único punto del orden del día; y la Gerente General manifiesta que es conveniente fijar el capital autorizado de la compañía y aumentar el capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, habría que hacer un aumento de UN MILLON DE SUCRES, mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Que para la suscripción de las nuevas acciones los señores accionistas tienen de acuerdo con la ley y los Estatutos, derecho preferente en proporción a las acciones que actualmente poseen, por lo que, sugiere que si alguno no desea suscribir nuevas acciones así lo manifieste; es así que toma la palabra la señorita Cinthya Falquez Florencia y expone a la Junta que está totalmente de acuerdo en que se aumente el Capital social de la compañía, pero que no está en condiciones de suscribir acciones dentro del presente aumento, por lo que renuncia al derecho de preferencia; aceptando suscribir las nuevas acciones del aumento de capital a efectuarse el accionista Alvaro Noboa Pontón. Luego de deliberar la Junta General resuelve, por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DIEZ MILLONES DE SUCRES, Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL A CINCO MILLONES DE SUCRES; QUE EL MILLON DE SUCRES MATERIA DEL AUMENTO SE HAGA MEDIANTE LA EMISION DE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. Suscritas y pagadas en numerario en su totalidad por el Abogado Alvaro Noboa Pontón.- Acto seguido se pone en consideración la reforma de los Estatutos en su ARTICULO QUINTO que se refiere al capital autorizado y

3999
 4000
 4000

Act.
 10'

suscrito de la compañía, resolviendo por unanimidad los accionistas que dicho artículo debe de decir: "ARTÍCULO QUINTO: "El Capital de la Compañía se divide en: Capital autorizado y capital suscrito y pagado. El Capital autorizado será de diez millones de sucres, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital suscrito no podrá ser menor del 50% del capital autorizado, ni mayor que éste, y estará representado por acciones, nominativas y ordinarias de un valor de mil sucres cada una, y podrá así mismo, ser aumentado, dentro del límite del capital autorizado, por resolución de la Junta General el capital suscrito y pagado es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cada caso y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que les otorga la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía".

A continuación la Señorita Gerente General, solicita la autorización de la Junta general para otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que han sido acordados, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRALOR DE LA COMPAÑIA OTORGUEN LA ESCRITURA PUBLICA DE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HAN SIDO APROBADOS POR LA PRESENTE JUNTA.- No habiendo otro asunto que tratar se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída una vez reinstalada la Junta y es aprobada por unanimidad, suscribiéndola los accionistas presentes hecho lo cual se declara concluida la Junta a las diecinueve horas quince minutos del mismo día.- f) Ab. Alvaro Noboa Pontón. f) Cinthya Falquez Florencia. "Certifico que el documento que antecede, es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario". Guayaquil, 11 de octubre de 1995.-

Cinthya Falquez Florencia
GERENTE GENERAL



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



6000 0.

1 de la Compañía celebrada el once de Octubre
2 de mil novecientos noventa y cinco; y, bajo
3 juramento declaran que el aumento de capital
4 antes referido ha sido íntegramente suscrito
5 y pagado en numerario, estando en
6 consecuencia correctamente integrado; c) Que
7 el suscriptor de las nuevas acciones es de
8 nacionalidad ecuatoriana; y, d) Que el
9 Artículo quinto de los Estatutos Sociales de
10 la Compañía queda reformado en los términos
11 aprobados por la referida Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 once de Octubre de mil novecientos noventa y
14 cinco conforme consta del acta, la misma que
15 se copia en esta escritura.- Agregue usted,
16 señor Notario las demás cláusulas de estilo
17 necesarias para la validez y perfeccionamiento
18 de esta escritura insertando los documentos
19 habilitantes anexos.- Firma) ABOGADA LAURA
20 FRANCO ALVARADO.- REGISTRO NUMERO SIETE MIL
21 CIENTO TREINTA Y UNO.- "HASTA AQUI LA
22 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
23 PUBLICA.- Queda agregado formando parte
24 integrante de esta escritura, los
25 correspondientes documentos.- Yo, el Notario,
26 doy fé, que después de haber leído en alta
27 voz toda esta escritura a los comparecientes,
28 éstos las aprueban y suscriben conmigo el

1 Notario en un solo acto.-

2

3

4

5

6 SRTA: EINTHYA FALQUEZ FLORENCIA
P.CIA. VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.
7 GERENTE GENERAL

8 C.C. 0908987548
C.V. 055-125
RUC. 0990560382001

9

10

11

12 SR. JOSE HONDRES PLAZA
P.CIA. VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.
13 CONTRALOR

14 C.C. 0905955605
C.V. 276-361
RUC. 0990560382001

15

16

17

18 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este T E R C E R -

19 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los

20 veinticinco días de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

21

22

23

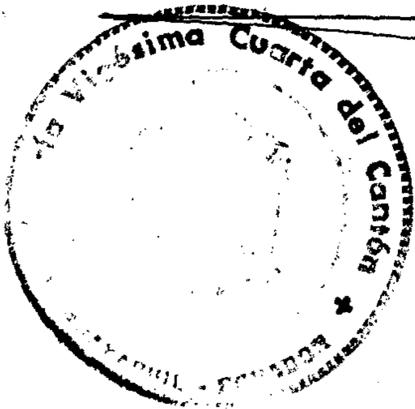
24

25

26

27

28



Ab. Francisco X. Yeza Garcés
NOTARIO XXIV

D O Y -



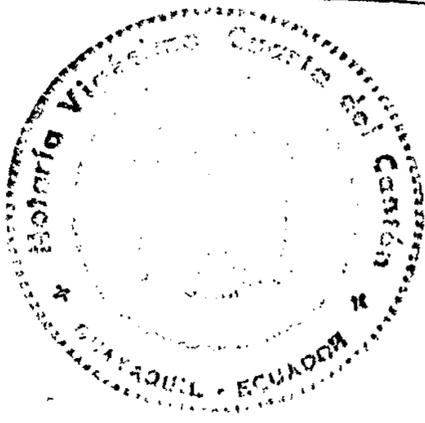
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000 08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL-ESTATUTO DE LA COMPANIA VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIA NAS VIMARE S.A., de fecha 18 de Octubre de 1.995, con- forme lo establece el Artículo Segundo de la Re- solución No. 96-2-1-1-0008126 de fecha 18 de Diciem- bre de 1.995, emitida por el DOCTOR CARLOS JULIO ARO- SEMENA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYA - QUIL, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CA- PITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la indicada - compañia, que contiene el presente testimonio.- Gua- yaquil, 19 de Diciembre de 1.995.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

RAZON: Viendo que el Sr. [Faint Name] ha solicitado el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía Vivendas Masivas Ecuatorianas Vimare S.A. de fecha 18 de Octubre de 1995, conforme lo establece el artículo segundo de la resolución No. 96-2-1-1-0008126 de fecha 18 de Diciembre de 1995, emitida por el Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.

[Signature]

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Certifico : Que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2-

1 - 1 - 0008126, dictada el 18 de Diciembre de 1.995, por el

Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta es-

critura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPI-

TAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ES

TATUTOS de VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMAR S. A. que

fojas 48.431 a 48.442, número 6.871 del Registro Mercantil, Li-

bro de Industriales y anotada bajo el número 45.989 del Reperto-

rio.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos

noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivée una copia autén-

tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente

de la República , publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de

Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil no-

vecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-

blica a foja 13.336 del Registro Mercantil, Libro de Industriales

de 1.981 ; y , 25.720 del mismo Registro de 1.989, al margen de las

inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre

de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Su-

plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

